



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°  
**P6M0323**

Contrato específico para la Adquisición de “Dos licencias del producto Top-Report Private Cloud 100” para el ejercicio 2016, en apego al Contrato Marco, que celebró la Secretaría de la Función Pública el 15 de enero de 2014 para la adquisición de Licencias de Software de diversas funcionalidades y la prestación de Servicios de Implementación y de Soporte Técnico relacionados con la mismas (el “Contrato Marco”), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**” representado en este acto por **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte la empresa denominada **CORPORACIÓN UNISOL, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente “**EL PROVEEDOR**”, representada por **FRANCISCO AMADOR HUERTA**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**


I.- “**EL INSTITUTO**”, declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Armando Esquivel Pichardo, Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero de “**EL INSTITUTO**”, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato N°</b> <b>P6M0323</b>
---	--	--------------------------------------

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la adquisición de “Dos licencias del producto Top-Report Private Cloud 100” para el ejercicio 2016, en apego al Contrato Marco, que celebró la Secretaría de la Función Pública el 15 de enero de 2014 para la adquisición de Licencias de Software de diversas funcionalidades y la prestación de Servicios de Implementación y de Soporte Técnico relacionados con la mismas (el “Contrato Marco”), disponible para consulta en la siguiente liga: <http://www.gob.mx/sfp/documentos/contrato-marco-licencias-de-software>, solicitado por la Coordinación de Servicios Digitales de Información para la Salud y Administrativos.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062411, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000016228-2016 de fecha 04 de febrero de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E51-2016** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17 segundo párrafo, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40 y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 14 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 14 de abril de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a “**EL PROVEEDOR**” el servicio que se detalla en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva y/o el Contrato Marco según aplique.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.-“EL PROVEEDOR”**, declara a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 55,427 de fecha 11 de julio de 1991 otorgada ante la fe del Licenciado Heriberto Román Talavera, Titular de la Notaría





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°  
**P6M0323**

número 62 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Folio Mercantil número 154,079.

**II.2.-** Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por Francisco Amador Huerta, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 72,782 de fecha 15 de noviembre de 2004 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría número 140 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 154,079 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la importación, exportación, compraventa, elaboración, desarrollo, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes de alta tecnología, cómputo o telecomunicaciones, así como sus programas (software) e implementaciones de lenguajes y redes para computadoras; conforme lo señalado en la Escritura Pública número 96,269 de fecha 19 de diciembre de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría número 140 del Distrito Federal donde se hace constar la modificación a su objeto social.

**II.4.-** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **CUN-910718-H71.**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P6M0323

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.10.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Tehuantepec número 125 Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México; teléfono 5564-3064; correo electrónico: contacto@unisolinteractive.com

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** la adquisición y los servicios de "Dos licencias del producto Top-Report Private Cloud 100" para el ejercicio 2016, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, así como en las condiciones del Contrato Marco disponible para consulta en la siguiente liga: <http://www.gob.mx/sfp/documentos/contrato-marco-licencias-de-software>.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios y adquisición objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **\$7,200,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**


Contrato N°  
**P6M0323**

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se realizará previa validación y recepción de las licencias y los servicios por parte del Administrador del presente Contrato, así como por la aceptación de los mismos, por parte de las áreas usuarias, de conformidad al ámbito de su competencia (División de Concursos y Contratos, División de Construcción y División de Proyectos). Una vez contando con la aceptación del Administrador del Contrato, conjuntamente con los Titulares de la División de Concursos y Contratos, de la División de Construcción y de la División de Proyectos, será el responsable de realizar los trámites de pago en estricto apego administrativo vigente en **“EL INSTITUTO”**.

Se efectuará en moneda nacional a los 20 (veinte) días naturales posteriores a que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en días y horas hábiles los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI) que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen las licencias y los servicios proporcionados y el número del presente contrato.
- Original y copia de la documentación que avale la entrega de las licencias y los servicios a satisfacción de **“EL INSTITUTO”** (Acta Entrega-Recepción de los servicios).
- Carta firmada por el representante legal en la cual haga del conocimiento de **“EL INSTITUTO”** la cuenta bancaria a la que se efectuará la transferencia electrónica bancaria correspondiente.
- Nota de crédito (en caso de que aplique) a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de las licencias y los servicios.

Para el trámite de pago en el presente contrato **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el (SAT) Servicio de Administración Tributaria, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° <b>P6M0323</b>
---	--	-------------------------------

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de las licencias y los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P6M0323

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de las licencias y los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LICENCIAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las licencias y los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Contrato Marco y a lo establecido en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**LUGAR.-** Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria ubicada en Durango número 291, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, conforme al Cronograma de Actividades, contenidos en el Anexo Técnico y Propuesta Técnica-Económica respectivamente, los cuales forman parte integral del presente contrato como **Anexo 2 (dos) y 3 (tres)**.

**PLAZO.-** El plazo para la entrega de las licencias y los servicios será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de adjudicación y hasta el 30 de junio de 2016, apegándose a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P6M0323

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LICENCIAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Se levantará un Acta Entrega-Recepción realizada de mutuo acuerdo entre el Administrador del presente Contrato y el personal de “EL PROVEEDOR”, misma que deberá de contener los productos solicitados Top-Report.

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar las licencias y los servicios objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- **Derecho a Actualizaciones**
- **Programa de Entregas**
- **Soporte a Fallas**
- **Tiempos de Respuesta de Soporte y de Servicio**
- **Niveles de Servicio**
- **Entregables**
- **Condiciones de Aceptación**
- **Mecanismos de Control para la Administración del Contrato**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega y prestación de los servicios establecidos en el presente contrato y sus anexos, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado las licencias y los servicios objeto de este instrumento jurídico.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 30 de junio de 2016.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°  
**P6M0323**

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición y prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de las licencias y los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**P6M0323**

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de las licencias y los servicios prestados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°**  
**P6M0323**

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95, 96 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando exista atraso, sin considerar el (IVA) Impuesto al Valor Agregado, por los siguientes conceptos:

La pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la entrega y prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega establecida de los documentos y actividades señaladas en las **Condiciones Técnicas de Aceptación de Entregable y Cronograma de Actividades** indicados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de las licencias y los servicios entregados con atraso.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de las licencias y los servicios.

Para autorizar el pago de las licencias y los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P6M0323

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir las licencias y los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado las licencias y los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de las licencias y los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P6M0323

8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** contenidas en el presente contrato.
11. Cuando incumpla en proporcionar los talleres de capacitación.
12. Cuando incumpla en proporcionar las licencias y los servicios de mesa de ayuda conforme a los tiempos de respuesta requeridos.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**P6M0323**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de las licencias y los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de entrega las licencias y los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con las licencias y los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°**  
**P6M0323**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** “EL INSTITUTO” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del presente contrato, por lo que se compromete a utilizar la información únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

La titularidad de los contenidos, resultado de las licencias y los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva a “EL INSTITUTO”, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual “EL INSTITUTO” conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los productos desarrollados, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a “EL PROVEEDOR”.

Asimismo los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos, corresponderán de manera exclusiva a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” no estará facultado para su uso, difusión, explotación, distribución y/o comercialización.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°  
**P6M0323**

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requirente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Términos y Condiciones y Anexo Técnico”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación”

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**P6M0323**

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **28 de abril de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**CORPORACIÓN UNISOL, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES**  
**BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**FRANCISCO AMADOR HUERTA**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO ARMANDO ESQUIVEL PICHARDO**  
Titular de la División de Evaluación y Seguimiento  
Financiero

  
JMRO/COFV/HBMO/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P6M0323

## ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SUNTEK

2000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000016228-2016

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servi Administr

Concepto: OFICIO 0135 RECIBIDO EL 04/02/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO TOP-REPORT PRIVATE CLOUD 100 PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA", PARA EL EJERCICIO 2016.

Fecha Elaboración: 04/02/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,352,000.00
Cuenta: 42062411 Der.uso lic.corpor.y progr pro Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

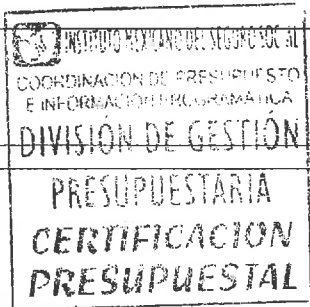
ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

Table with 3 columns (DIA, MES, AÑO) and 1 row, with text DICTAMINADO DEFINITIVO below it.

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

SINTEA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P6M0323

## ANEXO 2

### “TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*Clea*

CONTEXT

CONTEXT





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	1 DE 10
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSIÓN	3.3
FECHA-FMT	JUNIO - 2014

Términos y Condiciones

ANEXO 10 FORMATO 4

## Índice

1.	Objetivo del documento .....	2
2.	Premisa .....	2
3.	Nombre del proyecto .....	2
4.	Objetivo del proyecto .....	2
5.	Derecho a actualizaciones .....	3
6.	Programa de entregas .....	3
7.	Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones .....	3
8.	Visitas a instalaciones .....	3
9.	Tipo de Abastecimiento requerido .....	3
10.	Garantías .....	3
11.	Soporte a fallas .....	5
12.	Tiempos de respuesta de soporte y de servicio .....	5
13.	Niveles de servicios .....	5
14.	Condiciones de Pago .....	5
15.	Penas Convencionales aplicables .....	7
16.	Deducciones .....	7
17.	Entregables .....	7
18.	Condiciones de aceptación .....	7
19.	Confidencialidad .....	7
21.	Método de Evaluación de propuestas .....	8
22.	Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición .....	8
23.	Vigencia del Contrato .....	8
24.	Vigencia del Servicio .....	8
25.	Administrador del Contrato .....	9
26.	Mecanismos de control para la Administración del Contrato .....	9
27.	Firmas de formalización del documento .....	10

**ANEXOS**  
Control de versiones del documento **DIVISION DE CONTRATOS**

Versión	Fecha	Descripción de la actualización	Elaborado por
4	08 de enero de 2016.	Elaboración de Términos y Condiciones.	

*Ques*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</b>	HOJA	2 DE 10
		PROCESO-ACT	ADTI - 4
		VERSIÓN	3.3
		FECHA-FMT	JUNIO - 2014
<b>Términos y Condiciones</b>		<b>ANEXO 10 FORMATO 4</b>	

- **Objetivo del documento**

Elaborar los Términos y Condiciones con los que debe cumplir la adquisición de la licencia Top-Report que se pretenda contratar.

- **Premisa**

El Proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica un escrito firmado por su representante legal respecto de las obligaciones de confidencialidad, las cuales estarán sujetos a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o por la Ley correlativa aplicable en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las bases de datos, aplicaciones y cualquier otro tipo de información utilizada en el suministro de los servicios o a la que tenga acceso derivado de la naturaleza de los mismo, que sean propiedad exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social, continuarán siendo propiedad exclusiva del mismo. En ese sentido, el Proveedor se obliga a utilizarla exclusivamente para cubrir los servicios requeridos.

- **Nombre del proyecto**

Sistema de Administración de Infraestructura Física.

- **Objetivo del proyecto**

Contar con un Sistema de Administración de Infraestructura Física, que permita a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de una solución informática eficientar las tareas de seguimiento y control de obras del programa de construcción y modernización.

Para lo anterior, la solución informática deberá operar de manera integral y colaborativa que involucre primordialmente la implantación de la herramienta tecnológica y los recursos humanos para un soporte tecnológico que coadyuve en asegurar la correcta utilización del software y el cumplimiento de los objetivos que se persiguen.

OS  
DIVISION DE CONTROL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Términos y Condiciones

HOJA

3 DE 10

PROCESO-ACT

ADTI - 4

VERSIÓN

3.3

FECHA-FMT

JUNIO - 2014

ANEXO 10 FORMATO 4

- **Derecho a actualizaciones**

Sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Proveedor deberá de instalar las actualizaciones (parches y updates) correspondientes al producto solicitado de Top-Report durante la vigencia del contrato.

- **Programa de entregas**

El Proveedor se obliga ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a llevar a cabo los entregables en los términos y condiciones descritos en el numeral 7. **Condiciones técnicas de aceptación del entregable** del documento denominado Anexo Técnico para el Sistema de Administración de Infraestructura Física a efecto de dar por recibido el producto solicitado de Top-Report.

- **Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones**

El Proveedor cuenta con los derechos exclusivos respecto al licenciamiento del producto solicitado de Top-Report que oferta, lo que acreditará mediante la presentación del comprobante de registro y/o su inscripción en el registro de derechos de autor, de la patente o su equivalente a nivel internacional, o en su caso, del documento en el que se le otorga licenciamiento o cualquier otro derecho exclusivo.

- **Visitas a instalaciones**

No habrá visita a las instalaciones.

- **Tipo de Abastecimiento requerido**

El abastecimiento requerido será a través de un único proveedor.

- **Garantías**

El Proveedor se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento y numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo de contrato que se celebre.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</b>	HOJA	4 DE 10
		PROCESO-ACT	ADTI - 4
		VERSIÓN	3.3
		FECHA-FMT	JUNIO - 2014
<b>Términos y Condiciones</b>		<b>ANEXO 10 FORMATO 4</b>	

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato que sea adjudicado, el Proveedor se compromete a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, la garantía de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expedida por Institución debidamente autorizada por el 10% del monto por el que se adjudique el contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### Devolución de Garantía

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado a solicitud expresa por escrito en papel membretado del Proveedor, el cual debe ir dirigido a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente, dicha autorización se entregará al Proveedor siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que se celebre.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización expresa y por escrito otorgado por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

#### Ejecución de la Garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el Proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes de la materia.
- Cuando el Proveedor incumpla en proporcionar los talleres de capacitación
- Cuando el Proveedor incumpla en proporcionar los servicios de mesa de ayuda conforme a los tiempos de respuesta requeridos.

IMPRESION DEL CONTRATO

*Quesada*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 5 DE 10

PROCESO-ACT ADTI - 4

VERSIÓN 3.3

FECHA-FMT JUNIO - 2014

Términos y Condiciones

ANEXO 10 FORMATO 4

- **Soporte a fallas**

El Proveedor tendrá que atender durante la vigencia de los servicios, cualquier incidente que se presente sobre el servicio ofertado. Lo anterior conforme a lo establecido en el documento denominado Anexo Técnico para el Sistema de Administración de Infraestructura Física y lo establecido en este documento.

- **Tiempos de respuesta de soporte y de servicio**

El Proveedor se obliga ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a llevar a cabo los tiempos de respuesta y de servicio, conforme a los términos y condiciones descritos en el inciso **b. No funcionales** del numeral **4. Requerimientos técnicos** del documento denominado Anexo Técnico para el Sistema de Administración de Infraestructura Física.

- **Niveles de servicios**

El Proveedor se obliga ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a llevar a cabo los niveles de servicio del programa de trabajo en los términos y condiciones descritos en los numerales **7. Condiciones Técnicas de aceptación del entregable** y **8. Cronograma de actividades** del documento denominado Anexo Técnico para el Sistema de Administración de Infraestructura Física.


- **Condiciones de Pago**

Como se establece en el numeral **25. Administrador del Contrato** del presente documento de términos y condiciones, el Administrador del Contrato, será el servidor público responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Los pagos se realizarán previa validación y recepción de los servicios por parte del Administrador del Contrato, es decir, el Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, así como por la aceptación de estos servicios, por parte de las áreas usuarias, de conformidad al ámbito de su competencia (División de Concursos y Contratos, División de Construcción y División de Proyectos). Una vez contando con la aceptación en comento el Administrador del Contrato, conjuntamente con los Titulares de la División de Concursos y Contratos, de la División de

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</b>	HOJA	6 DE 10
		PROCESO-ACT	ADTI - 4
		VERSIÓN	3.3
		FECHA-FMT	JUNIO - 2014
<b>Términos y Condiciones</b>		<b>ANEXO 10 FORMATO 4</b>	





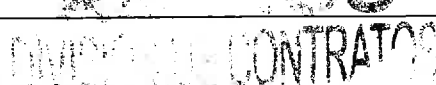
Construcción y de la División de Proyectos, será el responsable de realizar los trámites de pago en estricto apego administrativo vigente en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para proceder a la liberación del pago el servidor público que para tal efecto haya designado el Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, será el responsable de la supervisión y administración de todas las obligaciones a cargo del Proveedor, así como de la ejecución, validación, técnica y administrativamente de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por el Proveedor se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones contractualmente pactadas para el servicio, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al Proveedor será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de lo establecido en el numeral 7. **Condiciones técnicas de aceptación del entregable** del documento denominado Anexo Técnico para el Sistema de Administración de Infraestructura Física.

El Proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, situada en la calle de Tiburcio Montiel núm. 15 PB, Col. San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F en días y horas hábiles los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida Corporación Unisol S.A de C.V, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con dirección en Av. Paseo de la Reforma Núm. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600, México D.F., R.F.C IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios.
- Original y copia de la documentación que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social (Acta Entrega-Recepción de los servicios).
- Carta firmada por el representante legal en la cual haga del conocimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social la cuenta bancaria a la que se efectuará la transferencia electrónica bancaria correspondiente.
- Nota de crédito (en caso de que aplique) a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporáneas de los servicios contratados.

En caso de que el Proveedor presente sus facturas con errores y deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro del término estipulado para ello y el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Términos y Condiciones

HOJA

7 DE 10

PROCESO-ACT

ADTI - 4

VERSIÓN

3.3

FECHA-FMT

JUNIO - 2014

ANEXO 10 FORMATO 4

plazo de pago se ajustará debiendo presentar nuevamente toda la documentación mencionada anteriormente (en original y copia según corresponda).

- **Penas Convencionales aplicables**

Se penalizará con el 2.5% del valor de la factura por cada día natural de atraso en la entrega establecida de los documentos y actividades descritas en los numerales **7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable** y **8. Cronograma de actividades** del documento denominado Anexo Técnico para el Sistema de Administración de Infraestructura Física.

- **Deducciones**

No aplica.

- **Entregables**

El Proveedor se obliga ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a llevar a cabo los entregables descritos en el numeral **7. Condiciones técnicas de aceptación del entregable** del documento denominado Anexo Técnico para el Sistema de Administración de Infraestructura Física.

- **Condiciones de aceptación**

El Proveedor se obliga ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a llevar a cabo los entregables en las condiciones descritas en el numeral **7. Condiciones técnicas de aceptación del entregable** del documento denominado Anexo Técnico para el Sistema de Administración de Infraestructura Física para su aceptación por parte del Instituto.

- **Confidencialidad**

Toda la información a la cual tenga acceso el Proveedor, su personal, terceros que lo apoyen utilizada en la prestación del servicio y que sea propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, continuará siendo propiedad del mismo. Por esta razón, el Proveedor se obliga a utilizarla exclusivamente para cubrir los servicios requeridos y no divulgar por ningún medio dicha información.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*Cleu*

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Términos y Condiciones

HOJA	8 DE 10
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSIÓN	3.3
FECHA-FMT	JUNIO - 2014
ANEXO 10 FORMATO 4	

Toda la información propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social no podrá ser utilizada por el Proveedor para otros fines. Esta deberá ser almacenada y procesada dentro de repositorios que el Instituto designe para tal efecto.

Todo el personal que el Proveedor asigne para la ejecución y/o desarrollo de cualquier servicio deberá regirse bajo un acuerdo de confidencialidad.

- **Propiedad intelectual**

El Proveedor se obliga en todo momento a liberar al Instituto Mexicano del Seguro Social, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

- **Método de Evaluación de propuestas**

No aplica, por tratarse de una Adjudicación Directa, bajo el amparo del Contrato Marco y su Convenio de Adhesión para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, de fechas 15 de enero de 2014 y 16 de abril de 2015 respectivamente celebrado por parte de la Secretaría de la Función Pública y diversas personas morales.

- **Funcionarios Públicos participantes en el proceso de adquisición por parte de la DIDT como área Técnica.**

Ing. Roberto Javier García Pérez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicio Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico.

- **Vigencia del Contrato**

A partir del día siguiente hábil de la fecha de notificación de adjudicación del contrato y hasta el 30 de junio del 2016.

- **Vigencia del Servicio**

A partir del día siguiente hábil de la fecha de notificación de adjudicación del contrato y hasta el 30 de junio del 2016.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 9 DE 10

PROCESO-ACT ADTI - 4

VERSIÓN 3.3

FECHA-FMT JUNIO - 2014

Términos y Condiciones

ANEXO 10 FORMATO 4

• **Administrador del Contrato**

Conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Administrador del Contrato será el servidor público responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre, por lo tanto será el siguiente:

- a) Administrador del Contrato y Responsable Técnico: Lic. Armando Esquivel Pichardo, Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero
- b) Apoderado Legal: Ing. Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Los servicios a cargo del Proveedor estarán bajo la administración y supervisión del Ing. Erik Alfredo Gaona Reyes, designado por el Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria para la administración del contrato.

• **Mecanismos de control para la Administración del Contrato**

Se generará un Acta Entrega-Recepción en donde se constate la entrega del Proveedor hacia el Instituto Mexicano del Seguro Social de los entregables descritos en el numeral 7. **Condiciones técnicas de aceptación del entregable** del documento denominado Anexo Técnico para el Sistema de Administración de Infraestructura Física.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	10 DE 10
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSIÓN	3.3
FECHA-FMT	JUNIO - 2014

Términos y Condiciones

ANEXO 10 FORMATO 4

• Firmas de formalización del documento

Elaboró

Ing. Erik Alfredo Gaona Reyes  
Área de Soporte y Procesamiento de Datos.

Revisó

Lic. Armando Esquivel Pichardo.  
Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Aprobó

Ing. Jesús Guadalupe Briones.  
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Visto Bueno por parte del Área Técnica

Ing. Roberto Javier García Pérez  
Titular de la Coordinación Técnica de Servicio Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico.

ANEXO 10  
FORMATO 4



### Contenido

- 1. Objetivo del Documento .....2
- 2. Objetivo .....2
- 3. Alcance.....2
- 4. Requerimientos técnicos .....2
  - a. Funcionales .....4
  - b. No funcionales .....10
- 5. Especificaciones técnicas .....10
- 6. Perfil del Proveedor .....11
- 7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable .....11
- 8. Cronograma de actividades .....12
- 9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse .....13
- 10. Requerimientos de arquitectura tecnológica.....13
- 11. Restricciones e interfaces con otros elementos .....13
- 12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación .....14

### Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
3	08 de enero de 2016.	Elaboración del Anexo Técnico.	

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*Cec*

*[Handwritten signature]*



## 1. Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas con los que debe cumplir la adquisición de la licencia Top-Report que se pretende adquirir.

## 2. Objetivo

Contar con un Sistema de Administración de Infraestructura Física, que permita a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de una solución informática eficientar las tareas de seguimiento y control de obras del programa de construcción y modernización.

Para lo anterior, la solución informática deberá operar de manera integral y colaborativa que involucre primordialmente la implantación de la herramienta tecnológica y los recursos humanos para un soporte tecnológico que coadyuve en asegurar la correcta utilización del software y el cumplimiento de los objetivos que se persiguen.

## 3. Alcance

Teniendo en cuenta como premisa que el seguimiento preciso y oportuno de los procesos de trabajo contribuye a aumentar la confiabilidad de los servicios, se requiere de una solución informática que permita a la alta dirección, mantenerse en contacto directo con las obras que se ejecutan a lo largo del territorio nacional para que desde cualquier lugar se pueda supervisar y controlar las variables estratégicas que afecten los principales indicadores del desempeño de las mismas coadyuvando con la mejora de los procesos de decisión que se desprenden de las funciones de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Asimismo con el Sistema de Administración de Infraestructura Física, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, estará en posibilidades de conocer de manera oportuna los principales indicadores de las etapas o fases de los proyectos y obras a su cargo, para contar con información relevante, confiable, oportuna y homogénea de los diferentes indicadores que se producen en el ciclo de ejecución como son las actividades de planeación, proyecto, procesos licitatorios y construcción.

## 4. Requerimientos técnicos

La solución deberá tener la capacidad de instalar el software en sitio (On-premise), y permitir que la información generada desde el sitio de los trabajos, sea obtenida y almacenada en tiempo real directamente por el personal a cargo de la supervisión de las obras ya sean supervisoras externas o personal de supervisión del Instituto Mexicano del Seguro Social, evitando así desviaciones en la misma que pudieran llegar a generar discrepancias.

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 3 DE 14

Formato APCT F03

VERSIÓN 4.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico

Con lo anterior se logrará alimentar una base de datos única que permita almacenar, procesar y tener visible la información estratégica de los proyectos y obras a cargo de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, para ser consultada en cualquier momento, en cualquier lugar y desde cualquier computadora o dispositivos móviles con acceso a internet.

Se requiere que la información que se va generando en los proyectos y obras a cargo de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria se encuentre disponible en línea y en tiempo real, garantizando que todo el grupo de trabajo que colabora con ellos, utilice la misma información, evitando discrepancias; y que presente información estratégica y relevante a la alta dirección, para el seguimiento, supervisión y control, así como para la toma de decisiones.

Asimismo, la solución deberá tener la capacidad de incorporar los aspectos normativos aplicables a la industria de la construcción en México, así como la posibilidad en caso de requerirse, de adicionar reportes, funcionalidades específicas y servicios de apoyo en la implementación.

Debido al aumento de la población derechohabiente del IMSS, el Instituto se ve en la necesidad de incrementar su infraestructura año con año en toda la República Mexicana a fin de ofrecer un mejor servicio, por lo que la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria requiere adquirir el siguiente licenciamiento del producto Top-Report Private:

Partida	Producto	Descripción	Unidad	Cantidad
✓ 1	Top-Report Private Cloud 100	Servicio On-Premise licencia 100 Obras que incluye las siguientes funcionalidades: Usuarios ilimitados, Nota Informativa, Ficha Técnica, Avance Físico, Avance Financiero, Admón. del Contrato, Reporte Fotográfico, Biblioteca del proyecto, Sección de Administrador, Biblioteca General, Reporte de tendencias, Sección para visualización de cámaras web en obra, Diversos perfiles de usuarios.  Los usuarios deberán ser ilimitados y todas las funcionalidades instaladas en los equipos del Instituto que se designe.	Licenciamiento	2

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*Clea*



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico

Asimismo, y con el objeto de consultar aquellas obras que finalizaron su proceso constructivo en años anteriores el producto Top-Report deberá contar con las funcionalidades y servicios necesarios para visualizar las bases de datos de dichas obras pertenecientes a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y la información con que cuenta ésta, la cual se debe proporcionar en los formatos que el usuario indique para su importación expedita. La implementación de estas funcionalidades y servicios no deberán generar costos adicionales al Instituto.

La solución deberá permitir instalarse en los equipos del Instituto Mexicano del Seguro Social para ser usado en la red del instituto (Intranet) o tener la capacidad de aprovechar funcionalidades colaborativas y operar en internet. Asimismo, la solución no deberá requerir de instalar ningún cliente en las máquinas de los usuarios.

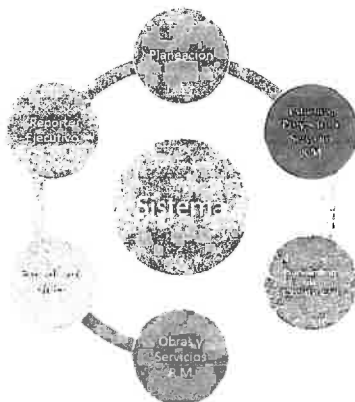
El Proveedor ofrece contratar pólizas anuales equivalentes al 20% del precio de adquisición para incorporar mejoras a las aplicaciones, posteriores a la implementación de la solución.

**a. Funcionales**

El Sistema de Administración de Infraestructura Física, deberá contener diversos módulos correspondientes a las diferentes etapas que involucra el proceso de desarrollo de los proyectos entre los que se encuentran los siguientes:

- 1.- Planeación,
- 2.- Procedimiento de Contratación,
- 3.- Estudios, Proyectos y Servicios,
- 4.- Obras y Servicios,
- 5.- Expediente Único,
- 6.- Reporte Ejecutivo.

**MÓDULOS**



División de...  
Módulos

*Handwritten signature*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 5 DE 14

Formato APCT F03

VERSIÓN 4.0

**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico**

La administración de los módulos, estará a cargo de las áreas responsables de llevar a cabo las actividades de la etapa correspondiente, siendo éstas, quienes tendrán la responsabilidad de mantener actualizada la información, misma que podrá ser consultada por el personal involucrado y los directivos de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria en cualquier momento.

Los módulos que conformen el Sistema de Administración de Infraestructura Física, se deberán encontrar comunicados entre sí, de tal manera que la información no esté de forma aislada y alimente el Reporte Ejecutivo desde cada uno de éstos.

Deberá contar con distintos privilegios en las cuentas de usuario para acceso al Sistema, tomando en consideración restricciones sobre las actividades que se puedan realizar dentro del Sistema de Administración de Infraestructura Física, dependiendo del rol que jugará cada uno de los usuarios, así como de los módulos a los cuáles tendrá acceso.

Todos los módulos del Sistema de Administración de Infraestructura Física deberán contar con una sección de administrador, la cual deberá estar destinada para los usuarios encargados de la administración del módulo correspondiente, desde esta sección se deberá configurar y capturar toda la información requerida para la operación del módulo, así como los catálogos correspondientes, y demás datos de los Proyectos / Obras para dejar el Sistema preparado y listo para la carga de información por parte de los usuarios que lo alimentarán y para la generación y consulta de reportes.

El Sistema de Administración de Infraestructura Física, deberá hacer uso de indicadores por medio de semaforización, que permita identificar de forma rápida y visual la situación actual de cada uno de los proyectos y obras. Así mismo, contar con la posibilidad de que los proyectos sean organizados e identificados en cualquiera de las 4 zonas contempladas por el IMSS: Norte, Occidente, Centro y Sur.

A continuación se describen las características funcionales mínimas que deberá tener cada uno de los módulos:

### 1. PLANEACIÓN

Este módulo deberá permitir el registro y almacenamiento de los documentos que se tienen respecto a cada uno de los proyectos mediante un tablero de control organizado en una matriz, pertenecientes a la etapa de planeación, así mismo deberá poderse monitorear el avance que se lleva en dicha etapa. La información que podrá ser almacenada en este módulo, corresponde a:

- Unidad de Responsable del Gasto (URG).
- Terreno.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*Quesada*



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico

- Tipo de Obra.
- Registro en Cartera.
- OLI.
- CEPI OP.
- CEPI Médica.
- Programa Médico.
- Estudios de Ingeniería Básica, Geotecnia e Inversión.

Este módulo deberá tener la funcionalidad para realizar búsquedas que permitan filtrar los proyectos desplegados en el tablero, de acuerdo a uno o más campos, tales como: Zona, Delegación, Localidad, Tipo de Obra, Estatus, Responsable de Contratación, rango de fechas.

### 2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Este módulo deberá permitir llevar a cabo el seguimiento al proceso de contratación de obras y servicios relacionados con las mismas, así como del área de adquisiciones, correspondiente a las etapas del proceso licitatorio de éstos, identificando al mismo tiempo, el avance que se presenta en cada uno.

Asimismo, deberá poderse consultar las fechas en que se llevan a cabo cada una de las etapas del proceso licitatorio correspondiente, y obtener en su caso en formato digital, los documentos que contengan la evidencia de su realización.

### 3. ESTUDIOS, PROYECTOS Y SERVICIOS

Mediante este módulo deberá de realizarse el seguimiento de los proyectos, en cuanto a avances físicos, financieros, estimaciones y avance documental por cada uno de éstos. Por cada uno de los proyectos se deberá contar al menos con las siguientes secciones:

- **Resumen Ejecutivo**  
Sección que deberá permitir consultar el resumen de los avances del proyecto en la fecha actual, contemplando la ficha técnica, datos de los contratos, estimaciones, avances físicos, financieros y planos.

La consulta deberá ser posible en pantalla así como en formato de archivo PDF.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 7 DE 14

Formato APCT F03


VERSIÓN 4.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico

- **Avance Físico**  
Esta sección servirá para llevar el registro del avance físico de los proyectos, y deberá permitir consultar en pantalla la fecha actual o en cortes de fechas anteriores. Deberá contar al menos con un reporte que conste de una tabla resumen, gráfica correspondiente y gráfica de Gantt, dando la posibilidad de exportar a formato de hoja de cálculo la tabla consultada.
- **Avance Financiero**  
Esta sección servirá para llevar el registro del avance financiero de los proyectos, y deberá permitir consultar en pantalla a la fecha actual o en cortes de fechas anteriores. Deberá contar al menos con un reporte que conste de una tabla resumen y gráfica correspondiente, dando la posibilidad de exportar a formato de hoja de cálculo la tabla consultada.
- **Tendencias**  
Esta sección deberá servir para realizar una proyección o cálculo del avance físico previsto a futuro tomando en cuenta para ello, el avance registrado durante todo el proyecto, en el último mes o la última semana.
- **Control de Contratos**  
Esta sección deberá permitir llevar el registro del importe de los contratos, ejercido, por ejercer, anticipo, amortizado, por amortizar; así como los importes de las estimaciones, con sus correspondientes evidencias. Deberá permitir a su vez, el registro de los convenios correspondientes.
- **Expediente**  
Esta sección deberá llevar el registro del Libro Blanco o Expediente del Proyecto, permitiendo de la misma manera, el registro de las evidencias generadas.
- **Bitácora de Actividades**  
Esta sección deberá permitir registrar una bitácora de actividades para cada uno de los proyectos. Esta bitácora es para uso interno y diferente a la Bitácora Electrónica de Obra Pública que administra la SFP.
- **Biblioteca de Proyecto**  
Sección para el repositorio que deberá permitir organizar y compartir documentos digitales relevantes o simplemente que formen parte del Proyecto, entre cada uno de los participantes activos en el mismo.
- **Directorio**  
Sección para el directorio de los participantes en el proyecto con los datos de contacto de cada uno de ellos, mismo que puedan ser exportados en un archivo PDF.
- **Cambio de Contraseña**  
Sección de seguridad para mantener actualizadas las contraseñas de cada uno de los participantes.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS


*[Handwritten signature]*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</b>	<b>HOJA 8 DE 14</b>
		<b>Formato APCT F03</b>
		<b>VERSIÓN 4.0</b>
<b>Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)</b> <b>Anexo Técnico</b>		

#### 4. OBRAS Y SERVICIOS

Módulo que deberá permitir llevar a cabo el seguimiento de las obras, en cuanto a avances físicos, financieros, estimaciones y avance documental por cada una de éstas. Por cada una de las obras se deberá contar al menos con las siguientes secciones:

- **Resumen Ejecutivo**  
Sección que deberá permitir consultar el resumen de los avances de la obra en la fecha actual, contemplando la ficha técnica, datos de los contratos, estimaciones, avances físicos, financieros y las últimas fotografías.  
  
La consulta deberá ser posible en pantalla así como en formato de archivo PDF.
- **Cédula Informativa**  
Sección que deberá permitir generar el reporte con los datos generales de la obra, datos del contrato, situación de la obra, problemática, observaciones de auditoría, avances físicos, financieros y últimas fotografías.
- **Avance Físico**  
Esta sección servirá para llevar el registro de los avances físicos de las obras, y deberá permitir consultar en pantalla la fecha actual o en cortes de fechas anteriores. Deberá contar al menos con un reporte que conste de una tabla resumen, gráfica correspondiente y gráfica de Gantt, dando la posibilidad de exportar a formato de hoja de cálculo la tabla consultada.
- **Avance Financiero**  
Esta sección servirá para llevar el registro de los avances financieros de las obras, y deberá permitir consultar en pantalla a la fecha actual o en cortes de fechas anteriores. Deberá contar al menos con un reporte que conste de una tabla resumen y gráfica correspondiente, dando la posibilidad de exportar a formato de hoja de cálculo la tabla consultada.
- **Reporte Fotográfico**  
Esta sección deberá almacenar, organizar/catalogar y consultar los archivos digitales de las fotografías tomadas correspondientes a los avances de las obras.
- **Tendencias**  
Esta sección deberá servir para realizar una proyección o cálculo del avance físico previsto a futuro tomando en cuenta para ello, el avance registrado durante todo el proyecto, en el último mes o la última semana.
- **Control de Contratos**  
Esta sección deberá permitir llevar el registro del importe de los contratos, ejercido, por ejercer, anticipo, amortizado, por amortizar; así como los importes de las estimaciones, con sus correspondientes evidencias. Deberá permitir a su vez, el registro de los convenios correspondientes.
- **Expediente**  
Esta sección deberá llevar el registro del Libro Blanco o Expediente del Proyecto, permitiendo de la misma manera, el registro de las evidencias generadas.

  
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 9 DE 14

Formato APCT F03

VERSIÓN 4.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico

- **Licencias y Permisos**

Esta sección deberá llevar el registro de las licencias y permisos necesarios para la realización de las obras.

- **Reporte Quincenal**

Sección que deberá mostrar el avance físico financiero en un periodo determinado, montos y fechas de las estimaciones, porcentajes de avances físicos programados y reales por mes, montos de los contratos, así como las últimas fotografías enviadas al sistema.

- **Cámaras Web**

Sección desde la cual se puedan configurar cámaras web para instalar en obra y poderse consultar desde cualquier lugar con acceso a Internet, para verificar el avance físico reportado. No incluye el suministro ni la instalación de las cámaras.

- **Bitácora de Actividades.**

Esta sección deberá permitir registrar una bitácora de actividades para cada uno de las obras. Esta bitácora es para uso interno y diferente a la Bitácora Electrónica de Obra Pública que administra la SFP.

- **Biblioteca de Obra**

Sección para el repositorio que deberá permitir organizar y compartir documentos digitales relevantes o simplemente que formen parte de la obra, entre cada uno de los participantes activos.

- **Directorio**

Sección para el directorio de los participantes en la obra con los datos de contacto de cada uno de ellos, mismo que puedan ser exportados en un archivo PDF.

- **Cambio de Contraseña**

Sección de seguridad para mantener actualizadas las contraseñas de cada uno de los participantes.

## 5. EXPEDIENTE ÚNICO

Módulo que deberá llevar el resguardo del Expediente Único, desde el cual se deberá identificar el avance documental que se tiene por proyecto u obra. Deberá permitir almacenar en formato digital los documentos correspondientes, identificando el responsable y la ubicación física del documento original.

## 6. REPORTE EJECUTIVO

Módulo desde el cual se deberá poder consultar un Reporte Ejecutivo, que contemple información de las obras, importes ejercidos, así como los avances programados y reales a la fecha de consulta.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



### b. No funcionales

Se deberán de incluir sin costos adicionales para el Instituto Mexicano del Seguro Social una mesa de servicios de al menos tres meses, cuya vigencia podrá iniciar a partir de la finalización de la puesta en marcha del Top-Report o la fecha que el Instituto requiera dentro del plazo de vigencia del contrato.

Dicha mesa de servicios será para brindar asesoría, orientación y migración sobre la solución requerida, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Los tiempos de respuesta de soporte de servicios serán de un máximo de dos horas para aquellas que no le quiten la funcionalidad al sistema y de un máximo de 48 horas para fallas que afecten la funcionalidad y que sean imputables al Proveedor.

La atención de fallas podrá realizarse en línea cumpliendo el Proveedor con la seguridad de información que le solicite el Instituto para tener acceso al servidor para su arreglo.

El Proveedor deberá considerar que, en caso de ser necesario, el Instituto podrá solicitar talleres de capacitación en la Ciudad de México D.F., para un máximo de 150 personas que designe la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, dentro del plazo de vigencia del contrato. En dicha capacitación adicional, se debe considerar al personal foráneo del IMSS.

### 5. Especificaciones técnicas

La solución deberá cumplir con al menos las siguientes especificaciones técnicas propias para software de manejadores de proyectos (Project Management), a fin de contar con una solución que integre la planificación, organización, motivación y control de recursos para lograr los objetivos específicos con herramientas diseñadas para visualizar de manera clara el seguimiento y avance de los proyectos.

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Project Management.	Colaboración de datos.	Deberá contar con herramientas que permitan integrar el trabajo en un sólo proyecto, considerando un número variable y/o elevado de usuarios concurrentes que se encuentren en diversas estaciones de trabajo, conectándose a través de una red.	Funcional.
Project Management.	Herramienta de administración de proyectos.	Deberá contar con herramientas de administración centralizada de proyectos, que permitan concentrar la información referente a un número variable	Funcional.

*[Handwritten signature and stamp]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 11 DE 14

Formato APCT F03

VERSIÓN 4.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
		de proyectos.	
Manejo de proyecto.	Análisis de plantillas.	Deberá contar con diferentes tipos de vistas, requeridas para el análisis (ejemplo Gantt).	Funcional.
Manejo de proyecto.	Generación de reportes.	Deberá contar con herramientas que permitan realizar reportes de seguimiento de los proyectos (seguimientos programado vs real), así como mostrar los avances.	Funcional.
Manejo de proyecto.	Control de recursos	Deberá contar con herramientas capaces de monitorear el comportamiento de los recursos descritos en el proyecto y su uso durante la ejecución del mismo.	Funcional.
Manejo de proyecto.	Control de seguimientos.	Deberá controlar el avance de los proyectos definidos por las dependencias y/o entidades.	Funcional.
Manejo de proyecto.	Soporte técnico del software.	Deberá contar con servicio de soporte técnico y garantía otorgado directamente por el fabricante o por distribuidor autorizado.	Funcional.
Manejo de proyecto.	Otras Herramientas.	Deberá incluir el software necesario para la definición y diseño gráfico.	Funcional.

## 6. Perfil del Proveedor

Corporación Unisol S.A. de C.V. es la empresa que cuenta con la exclusividad para otorgar directamente el licenciamiento de derecho de uso para la solución Top-Report para el seguimiento en línea de las obras de construcción. Por lo que se requiere celebrar un contrato con la Corporación Unisol S.A. de C.V. bajo el amparo del Contrato Marco y su Convenio de Adhesión para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, de fechas 15 de enero de 2014 y 16 de abril de 2015 respectivamente celebrado por parte de la Secretaría de la Función Pública y diversas personas morales.

## 7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

En un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la puesta en marcha de la solución Top-Report, en las instalaciones de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria ubicadas en Durango No. 291, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, el Proveedor deberá entregar en papel membretado de la empresa de manera impresa y en electrónico lo siguiente:

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*Quesada*



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico

- El certificado por la cantidad solicitada del producto Top-Report Private Cloud 100 y que en caso de requerir el Instituto incorporar mejoras futuras a las aplicaciones, la opción de contratar pólizas anuales equivalente al 20% del precio de adquisición.
- Documento a través del cual se compromete a proporcionar el servicio de mesa de ayuda sin costos adicionales para el Instituto señalando la vigencia de al menos tres meses conforme a lo solicitado en el numeral **8. Cronograma de actividades**. Asimismo, el documento deberá especificar los teléfonos para proporcionar el servicio de soporte técnico, el horario del servicio de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, así como la matriz de escalamiento para la atención de fallas señalando el proceso correspondiente y los nombres, teléfonos, correos electrónicos, entre otros de los responsables de cada proceso por parte Proveedor.
- Manual de operación de la aplicación para los diferentes niveles de usuarios en medio impreso o en medios ópticos (CD, DVD, entre otros).
- Manual de operación técnica para la administración de la aplicación en medio impreso o en medios ópticos (CD, DVD, entre otros).
- Documento mediante el cual se compromete a otorgar, sin costos adicionales y a solicitud del instituto, talleres de capacitación para un máximo de 150 personas que designe la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, dentro del plazo de vigencia del contrato. Se deberá especificar las características de dicha capacitación, así como un calendario de cursos y el proceso que tendrá que llevar a cabo el Instituto para su ejecución. Los cursos se llevarán a cabo en la Ciudad de México D.F.
- Documentos de cierre comprobatorio de las actividades establecidas en el numeral **8. Cronograma de actividades**.

Una vez entregado lo anterior por parte del Proveedor se procederá a generar dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles a su recepción, el acta Entrega-Recepción para constatar la entrega del Proveedor hacia el Instituto Mexicano del Seguro Social de los productos solicitados Top-Report.

### 8. Cronograma de actividades

Para que el Instituto considere como entregado el producto Top-Report, el Proveedor deberá llevar a cabo la totalidad de las siguientes actividades, iniciando a partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación del contrato, en el entendido de que, en común acuerdo, el inicio y duración de las actividades pueden llegar a cambiar, sin que estas puedan finalizar después de la vigencia del contrato.

DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 13 DE 14

Formato APCT F03

VERSIÓN 4.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico

No.	Actividad	Semana 1					Semana 2				
1	Entrega de certificado de licencias										
2	Instalación y configuración en el ambiente productivo del IMSS										
3	Validación y visto bueno por parte del personal del IMSS										
4	Puesta en marcha del Top Report										

Al finalizar la actividad correspondiente a Puesta en Marcha del Top Report, se deberá elaborar documento de cierre comprobatorio que contenga todas las evidencias que demuestren que fue llevada a cabo cada una de las actividades, por lo que la entrega del certificado de licencias se tendrá como recibida con el documento que indique que la instalación ha sido concluida y recibida a satisfacción del Instituto.

Asimismo, el Proveedor deberá considerar que la mesa de ayuda incluida, deberá ser sin costos adicionales para el Instituto Mexicano del Seguro Social y su vigencia podrá iniciar a partir de la finalización de la puesta en marcha del Top-Report o la fecha que el Instituto requiera dentro del plazo de vigencia del contrato.

#### 9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

Se penalizará con el 2.5% del valor de la factura por cada día natural de atraso en la entrega establecida de los documentos y actividades descritas en los numerales 7. **Condiciones técnicas de aceptación de entregable** y 8. **Cronograma de actividades** descritas en el presente documento.

#### 10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica.

#### 11. Restricciones e interfaces con otros elementos

No aplica.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*Alca*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 14 DE 14

Formato APCT F03

VERSIÓN 4.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico

**12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación**

**Elaboró**

Ing. Erik Alfredo Gaona Reyes.  
Área de Soporte y  
Procesamiento de Datos.

**Revisó**

Lic. Armando Esquivel Pichardo.  
Titular de la División de Evaluación  
y Seguimiento Financiero.

**Aprobó**

Ing. Jesús Guajardo Briones.  
Titular de la Coordinación de  
Infraestructura Inmobiliaria.

**Visto Bueno por parte del Área Técnica**

Ing. Roberto Javier García Pérez  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Servicio Digitales y de Información para  
Administración, Finanzas y Jurídico.

ANEXOS  
TECNICOS CONTRATOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°**  
**P6M0323**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **15** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
*Cee*

TEXT

TEXT

Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.

**Lic. Jorge Albarrán Hernández**  
**Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**  
**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**PRESENTE**

**Estimado Lic. Albarrán:**

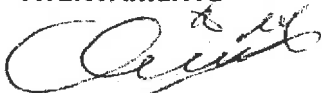
En atención a su oficio No. 09 53 84 61 14B3/2731 del pasado 8 de abril de los corrientes, a través del cual hace a mi representada una cordial invitación para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E51-2016, para la contratación de "Dos licencias del producto Top-Report Private Cloud 100" para el ejercicio 2016.

Al respecto presentamos la propuesta técnica – económica en términos de lo solicitado en el oficio en comento y sus Anexos, por lo que esta propuesta está basada en el Anexo 1.- Anexo Técnico y Anexo 2.- Términos y Condiciones mismos que aceptamos y comprometemos apegarnos a cada uno de sus puntos en caso de celebrarse el contrato.

De igual manera esta propuesta técnica – económica está conforme a lo dispuesto en el "Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionadas con las mismas" y su Convenio de Adhesión de fechas 15 de enero de 2014 y 16 de abril de 2015 respectivamente celebrado por Corporación UNISOL, S. A. de C. V. y la Secretaría de la Función Pública, por lo que los precios que se presentan corresponden al Anexo "G" del Convenio de Adhesión.

Sin más por el momento, agradecemos la invitación y quedamos atentos a sus instrucciones.

**ATENTAMENTE**



**Francisco Amador Huerta**  
**Representante Legal**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



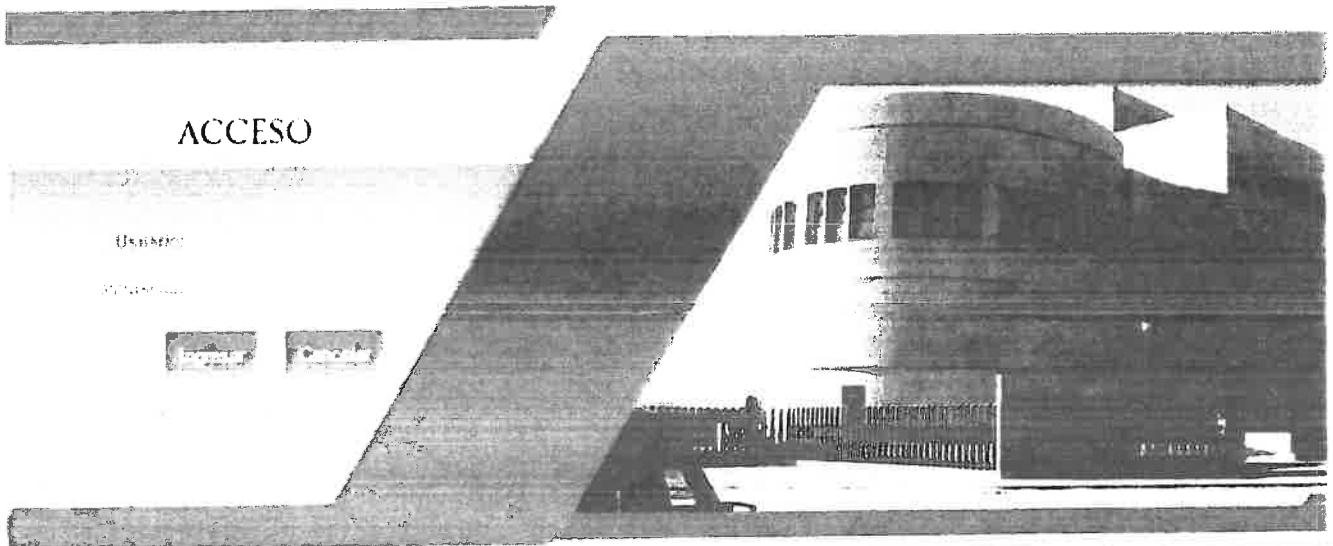
Adjudicación Directa  
No. AA-019GYR019-E51-2016

**Propuesta Técnica – Económica para la Contratación de  
"Dos licencias del producto Top-Report Private Cloud 100"**

MÉXICO



SISTEMA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA



*CONTROL*  
*[Handwritten signature]*



**UNISOL**  
México

www.unisolmexico.com

Cloud Apps By  
**Unisol Interactive**  
THE FOLLOW UP COMPANY

www.unisolinteractive.com

## INDICE

<b>1.- Aceptación de Anexo 1.- Anexo Técnico</b>	<b>3</b>
<b>2.- Aceptación de Anexo 2.- Términos y Condiciones</b>	<b>16</b>
<b>3.- Propuesta Económica</b>	<b>23</b>
<b>4.- Escrito de obligaciones de confidencialidad</b>	<b>25</b>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

## ACEPTACIÓN DE ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO

### 1. Objetivo

Corporación Unisol, S.A. de C.V. entiende que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) requiere contar con un Sistema de Administración de Infraestructura Física, que permita a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de una solución informática eficientar las tareas de seguimiento y control de obras del programa de construcción y modernización.

Corporación Unisol, S.A. de C.V. entiende que para lo anterior, la solución informática deberá operar de manera integral y colaborativa que involucre primordialmente la implantación de la herramienta tecnológica y los recursos humanos para un soporte tecnológico que coadyuve en asegurar la correcta utilización del software y el cumplimiento de los objetivos que se persiguen.

### 2. Alcance

Corporación Unisol, S.A. de C.V. entiende que teniendo en cuenta como premisa que el seguimiento preciso y oportuno de los procesos de trabajo contribuye a aumentar la confiabilidad de los servicios, se requiere de una solución informática que permita a la alta dirección, mantenerse en contacto directo con las obras que se ejecutan a lo largo del territorio nacional para que desde cualquier lugar se pueda supervisar y controlar las variables estratégicas que afecten los principales indicadores del desempeño de las mismas coadyuvando con la mejora de los procesos de decisión que se desprenden de las funciones de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Asimismo Corporación Unisol, S.A. de C.V. entiende que con el Sistema de Administración de Infraestructura Física, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, estará en posibilidades de conocer de manera oportuna los principales indicadores de las etapas o fases de los proyectos y obras a su cargo, para contar con información relevante, confiable, oportuna y homogénea de los diferentes indicadores que se producen en el ciclo de ejecución como son las actividades de planeación, proyecto, procesos licitatorios y construcción.

### 3. Requerimientos técnicos

Corporación Unisol, S.A. de C.V. entiende que la solución requerida debe tener la capacidad de instalar el software en sitio (On-premise), y permitir que la información generada desde el sitio de los trabajos, sea obtenida y almacenada en tiempo real directamente por el personal a cargo de la supervisión de las obras ya sean supervisoras externas o personal de supervisión del Instituto Mexicano del Seguro Social, evitando así desviaciones en la misma que pudieran llegar a generar discrepancias.

Con lo anterior se logrará alimentar una base de datos única que permita almacenar, procesar y tener visible la información estratégica de los proyectos y obras a cargo de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, para ser consultada en cualquier momento, en cualquier lugar y desde cualquier computadora o dispositivos móviles con acceso a internet.



Corporación Unisol, S.A. de C.V. con el producto Top-Report Private Cloud 100 atiende el requerimiento de que la información que se va generando en los proyectos y obras a cargo de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria se encontrará disponible en línea y en tiempo real, garantizando que todo el grupo de trabajo que colabora con ellos, utilice la misma información, evitando discrepancias; y que presente información estratégica y relevante a la alta dirección, para el seguimiento, supervisión y control, así como para la toma de decisiones.

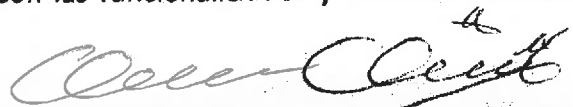
Corporación Unisol, S.A. de C.V. con el producto Top-Report Private Cloud 100 atiende el requerimiento de que la solución deberá tener la capacidad de incorporar los aspectos normativos aplicables a la industria de la construcción en México, así como la posibilidad en caso de requerirse, de adicionar reportes, funcionalidades específicas y servicios de apoyo en la implementación.

Corporación Unisol, S.A. de C.V. entiende que debido al aumento de la población derechohabiente del IMSS, el Instituto se ve en la necesidad de incrementar su infraestructura año con año en toda la República Mexicana a fin de ofrecer un mejor servicio, por lo que la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria requiere adquirir el siguiente licenciamiento del producto Top-Report Private Cloud 100:

Partida	Producto	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Top-Report Private Cloud 100	<p>Servicio On-Premise licencia 100 Obras que incluye las siguientes funcionalidades:            Usuarios ilimitados,            Nota Informativa,            Ficha Técnica,            Avance Físico,            Avance Financiero,            Admón. del Contrato,            Reporte Fotográfico,            Biblioteca del proyecto,            Sección de Administrador,            Biblioteca General,            Reporte de tendencias,            Sección para visualización de cámaras web en obra,            Diversos perfiles de usuarios.</p> <p>Los usuarios deberán ser ilimitados y todas las funcionalidades instaladas en los equipos del Instituto que se designe.</p>	Licenciamiento	2

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Asimismo, y con el objeto de consultar aquellas obras que finalizaron su proceso constructivo en años anteriores el producto Top-Report Private Cloud 100 cuenta con las funcionalidades y servicios necesarios



para visualizar las bases de datos de dichas obras pertenecientes a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y la información con que cuenta ésta, la cual será proporcionar en los formatos que el usuario indique para su importación expedita. Corporación Unisol, S.A. de C.V. señala que la implementación de estas funcionalidades y servicios no generarán costos adicionales al Instituto.

Corporación Unisol, S.A. de C.V. señala que el producto Top-Report Private Cloud 100 permite instalarse en los equipos del Instituto Mexicano del Seguro Social para ser usado en la red del instituto (Intranet) o tener la capacidad de aprovechar funcionalidades colaborativas y operar en internet. Asimismo Corporación Unisol, S.A. de C.V. declara que el producto Top-Report Private Cloud 100 no requiere de instalar ningún cliente en las máquinas de los usuarios.

Corporación Unisol, S.A. de C.V. ofrece la posibilidad de que el Instituto contrate pólizas anuales equivalentes al 20% del precio de adquisición del producto Top-Report Private Cloud 100 para incorporar mejoras a las aplicaciones, posteriores a la implementación de la solución.

#### a. Funcionales

Corporación Unisol, S.A. de C.V. señala el producto Top-Report Private Cloud 100 para el proyecto denominado Sistema de Administración de Infraestructura Física, contiene diversos módulos correspondientes a las diferentes etapas que involucra el proceso de desarrollo de los proyectos entre los que se encuentran los siguientes:

- 1.- Planeación,
- 2.-Procedimiento de Contratación,
- 3.- Estudios, Proyectos y Servicios,
- 4.- Obras y Servicios,
- 5.- Expediente Único,
- 6.- Reporte Ejecutivo.

#### MÓDULOS





Corporación Unisol, S.A. de C.V. entiende que a administración de los módulos, estará a cargo de las áreas responsables de llevar a cabo las actividades de la etapa correspondiente, siendo éstas, quienes tendrán la responsabilidad de mantener actualizada la información, misma que podrá ser consultada por el personal involucrado y los directivos de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria en cualquier momento.

Los módulos que conforman el producto Top-Report Private Cloud 100, se encuentran comunicados entre sí, de tal manera que la información no esté de forma aislada y alimente el Reporte Ejecutivo desde cada uno de éstos.

Top-Report Private Cloud 100 cuenta con distintos privilegios en las cuentas de usuario para acceso al Sistema, tomando en consideración restricciones sobre las actividades que se puedan realizar dentro del Sistema de Administración de Infraestructura Física, dependiendo del rol que jugará cada uno de los usuarios, así como de los módulos a los cuáles tendrá acceso.

Todos los módulos producto Top-Report Private Cloud 100 cuentan con una sección de administrador, la cual está destinada para los usuarios encargados de la administración del módulo correspondiente, desde esta sección se configura y captura toda la información requerida para la operación del módulo, así como los catálogos correspondientes, y demás datos de los Proyectos / Obras para dejar el Sistema preparado y listo para la carga de información por parte de los usuarios que lo alimentarán y para la generación y consulta de reportes.

Top-Report Private Cloud 100, hace uso de indicadores por medio de semaforización, que permite identificar de forma rápida y visual la situación actual de cada uno de los proyectos y obras. Así mismo, Top-Report Private Cloud 100 cuenta con la posibilidad de que los proyectos sean organizados e identificados en cualquiera de las 4 zonas contempladas por el IMSS: Norte, Occidente, Centro y Sur.

A continuación se describen las características funcionales que tiene cada uno de los módulos:

## **1. PLANEACIÓN**

Este módulo permite el registro y almacenamiento de los documentos que se tienen respecto a cada uno de los proyectos mediante un tablero de control organizado en una matriz, pertenecientes a la etapa de planeación, así mismo puede monitorear el avance que se lleva en dicha etapa. La información que puede ser almacenada en este módulo, corresponde a:

- Unidad de Responsable del Gasto (URG).
- Terreno.
- Tipo de Obra.
- Registro en Cartera.
- OLI.
- CEPI OP.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

- CEPI Médica.
- Programa Médico.
- Estudios de Ingeniería Básica, Geotecnia e Inversión.

Este módulo tiene la funcionalidad para realizar búsquedas que permiten filtrar los proyectos desplegados en el tablero, de acuerdo a uno o más campos, tales como: Zona, Delegación, Localidad, Tipo de Obra, Estatus, Responsable de Contratación, rango de fechas.

## 2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Este módulo permite llevar a cabo el seguimiento al proceso de contratación de obras y servicios relacionados con las mismas, así como del área de adquisiciones, correspondiente a las etapas del proceso licitatorio de éstos, identificando al mismo tiempo, el avance que se presenta en cada uno.

Asimismo, se puede consultar las fechas en que se llevan a cabo cada una de las etapas del proceso licitatorio correspondiente, y obtener en su caso en formato digital, los documentos que contengan la evidencia de su realización.

## 3. ESTUDIOS, PROYECTOS Y SERVICIOS

Mediante este módulo puede realizarse el seguimiento de los proyectos, en cuanto a avances físicos, financieros, estimaciones y avance documental por cada uno de éstos. Por cada uno de los proyectos se cuenta con las siguientes secciones:

- **Resumen Ejecutivo**  
Sección que permite consultar el resumen de los avances del proyecto en la fecha actual, contemplando la ficha técnica, datos de los contratos, estimaciones, avances físicos, financieros y planos.

La consulta es posible en pantalla así como en formato de archivo PDF.

- **Avance Físico**  
Esta sección sirve para llevar el registro del avance físico de los proyectos, y permite consultar en pantalla la fecha actual o en cortes de fechas anteriores. Cuenta con un reporte que consta de una tabla resumen, gráfica correspondiente y gráfica de Gantt, dando la posibilidad de exportar a formato de hoja de cálculo la tabla consultada.

ANEXOS  
DIVISION  
*[Handwritten signature]*



**UNISOL**  
México

www.unisolmexico.com

Cloud Apps By  
**Unisol Interactive**  
THE FOLLOW UP COMPANY

www.unisolinteractive.com

- **Avance Financiero**

Esta sección sirve para llevar el registro del avance financiero de los proyectos, y permite consultar en pantalla a la fecha actual o en cortes de fechas anteriores. Cuenta con un reporte que consta de una tabla resumen y gráfica correspondiente, dando la posibilidad de exportar a formato de hoja de cálculo la tabla consultada.

- **Tendencias**

Esta sección sirve para realizar una proyección o cálculo del avance físico previsto a futuro tomando en cuenta para ello, el avance registrado durante todo el proyecto, en el último mes o la última semana.

- **Control de Contratos**

Esta sección permite llevar el registro del importe de los contratos, ejercido, por ejercer, anticipo, amortizado, por amortizar; así como los importes de las estimaciones, con sus correspondientes evidencias. Permite a su vez, el registro de los convenios correspondientes.

- **Expediente**

Esta sección lleva el registro del Libro Blanco o Expediente del Proyecto, permitiendo de la misma manera, el registro de las evidencias generadas.

- **Bitácora de Actividades**

Esta sección permite registrar una bitácora de actividades para cada uno de los proyectos. Esta bitácora es para uso interno y diferente a la Bitácora Electrónica de Obra Pública que administra la SFP.

- **Biblioteca de Proyecto**

Sección para el repositorio que permite organizar y compartir documentos digitales relevantes o simplemente que formen parte del Proyecto, entre cada uno de los participantes activos en el mismo.

- **Directorio**

Sección para el directorio de los participantes en el proyecto con los datos de contacto de cada uno de ellos, mismo que puedan ser exportados en un archivo PDF.

- **Cambio de Contraseña**

Sección de seguridad para mantener actualizadas las contraseñas de cada uno de los participantes.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*

#### 4. OBRAS Y SERVICIOS

Módulo que permite llevar a cabo el seguimiento de las obras, en cuanto a avances físicos, financieros, estimaciones y avance documental por cada una de éstas. Por cada una de las obras se cuenta con las siguientes secciones:

- **Resumen Ejecutivo**

Sección que permite consultar el resumen de los avances de la obra en la fecha actual, contemplando la ficha técnica, datos de los contratos, estimaciones, avances físicos, financieros y las últimas fotografías.

La consulta es posible en pantalla así como en formato de archivo PDF.

- **Cédula Informativa**

Sección que permite generar el reporte con los datos generales de la obra, datos del contrato, situación de la obra, problemática, observaciones de auditoría, avances físicos, financieros y últimas fotografías.

- **Avance Físico**

Esta sección sirve para llevar el registro de los avances físicos de las obras, y permite consultar en pantalla la fecha actual o en cortes de fechas anteriores. Cuenta con un reporte que consta de una tabla resumen, gráfica correspondiente y gráfica de Gantt, dando la posibilidad de exportar a formato de hoja de cálculo la tabla consultada.

- **Avance Financiero**

Esta sección sirve para llevar el registro de los avances financieros de las obras, y permite consultar en pantalla a la fecha actual o en cortes de fechas anteriores. Cuenta con un reporte que consta de una tabla resumen y gráfica correspondiente, dando la posibilidad de exportar a formato de hoja de cálculo la tabla consultada.

- **Reporte Fotográfico**

Esta sección permite almacenar, organizar/catalogar y consultar los archivos digitales de las fotografías tomadas correspondientes a los avances de las obras.

- **Tendencias**

Esta sección sirve para realizar una proyección o cálculo del avance físico previsto a futuro tomando en cuenta para ello, el avance registrado durante todo el proyecto, en el último mes o la última semana.

APROBADO  
UNISOL INTERACTIVE





**UNISOL**  
México

www.unisolmexico.com

Cloud Apps By  
**Unisol Interactive**  
THE FOLLOW UP COMPANY

www.unisolinteractive.com

- **Control de Contratos**  
Esta sección permite llevar el registro del importe de los contratos, ejercido, por ejercer, anticipo, amortizado, por amortizar; así como los importes de las estimaciones, con sus correspondientes evidencias. Permite a su vez, el registro de los convenios correspondientes.
- **Expediente**  
Esta sección lleva el registro del Libro Blanco o Expediente del Proyecto, permitiendo de la misma manera, el registro de las evidencias generadas.
- **Licencias y Permisos**  
Esta sección lleva el registro de las licencias y permisos necesarios para la realización de las obras.
- **Reporte Quincenal**  
Sección que muestra el avance físico financiero en un periodo determinado, montos y fechas de las estimaciones, porcentajes de avances físicos programados y reales por mes, montos de los contratos, así como las últimas fotografías enviadas al sistema.
- **Cámaras Web**  
Sección desde la cual se pueden configurar cámaras web para instalar en obra y poderse consultar desde cualquier lugar con acceso a Internet, para verificar el avance físico reportado. El producto Top-Report Private Cloud 100 no incluye el suministro ni la instalación de las cámaras.
- **Bitácora de Actividades.**  
Esta sección permite registrar una bitácora de actividades para cada uno de las obras. Esta bitácora es para uso interno y diferente a la Bitácora Electrónica de Obra Pública que administra la SFP.
- **Biblioteca de Obra**  
Sección para el repositorio que permite organizar y compartir documentos digitales relevantes o simplemente que formen parte de la obra, entre cada uno de los participantes activos.
- **Directorio**  
Sección para el directorio de los participantes en la obra con los datos de contacto de cada uno de ellos, mismo que pueden ser exportados en un archivo PDF.
- **Cambio de Contraseña**  
Sección de seguridad para mantener actualizadas las contraseñas de cada uno de los participantes.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
*Dea Cecilia*

## 5. EXPEDIENTE ÚNICO

Módulo para llevar el resguardo del Expediente Único, desde el cual se puede identificar el avance documental que se tiene por proyecto u obra. Permite almacenar en formato digital los documentos correspondientes, identificando el responsable y la ubicación física del documento original.

## 6. REPORTE EJECUTIVO

Módulo desde el cual se puede consultar un Reporte Ejecutivo, que contemple información de las obras, importes ejercidos, así como los avances programados y reales a la fecha de consulta.

### b. No funcionales

Corporación Unisol, S.A. de C.V. incluye sin costos adicionales para el Instituto Mexicano del Seguro Social una mesa de servicios de al menos tres meses, cuya vigencia podrá iniciar a partir de la finalización de la puesta en marcha del producto Top-Report Private Cloud 100 o la fecha que el Instituto requiera dentro del plazo de vigencia del contrato.

Dicha mesa de servicios será para brindar asesoría, orientación y migración requerida sobre el producto Top-Report Private Cloud 100, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Los tiempos de respuesta de soporte de servicios serán de un máximo de dos horas para aquellas que no le quiten la funcionalidad al producto Top-Report Private Cloud 100 y de un máximo de 48 horas para fallas que afecten la funcionalidad y que sean imputables a Corporación Unisol, S.A. de C.V.

Corporación Unisol, S.A. de C.V. entiende que la atención de fallas podrá realizarse en línea cumpliendo con la seguridad de información que le solicite el Instituto para tener acceso al servidor para su arreglo.

Corporación Unisol, S.A. de C.V. considera que, en caso de ser necesario, el Instituto podrá solicitar talleres de capacitación en la Ciudad de México, para un máximo de 150 personas que designe la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, dentro del plazo de vigencia del contrato. En dicha capacitación adicional, se debe considerar al personal foráneo del IMSS.

## 4. Especificaciones técnicas

Corporación Unisol, S.A. de C.V. señala que el producto Top-Report Private Cloud 100 cumple con las siguientes especificaciones técnicas propias para software de manejadores de proyectos (Project Management), a fin de contar con una solución que integre la planificación, organización, motivación y control de recursos para lograr los objetivos específicos con herramientas diseñadas para visualizar de manera clara el seguimiento y avance de los proyectos.



**UNISOL**  
México

www.unisolmexico.com

Cloud Apps By  
**Unisol Interactive**  
THE FOLLOW UP COMPANY

www.unisolinteractive.com

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Project Management.	Colaboración de datos.	Deberá contar con herramientas que permitan integrar el trabajo en un sólo proyecto, considerando un número variable y/o elevado de usuarios concurrentes que se encuentren en diversas estaciones de trabajo, conectándose a través de una red.	Funcional.
Project Management.	Herramienta de administración de proyectos.	Deberá contar con herramientas de administración centralizada de proyectos, que permitan concentrar la información referente a un número variable de proyectos.	Funcional.
Manejo de proyecto.	Análisis de plantillas.	Deberá contar con diferentes tipos de vistas, requeridas para el análisis (ejemplo Gantt).	Funcional.
Manejo de proyecto.	Generación de reportes.	Deberá contar con herramientas que permitan realizar reportes de seguimiento de los proyectos (seguimientos programado vs real), así como mostrar los avances.	Funcional.
Manejo de proyecto.	Control de recursos	Deberá contar con herramientas capaces de monitorear el comportamiento de los recursos descritos en el proyecto y su uso durante la ejecución del mismo.	Funcional.
Manejo de proyecto.	Control de seguimientos.	Deberá controlar el avance de los proyectos definidos por las dependencias y/o entidades.	Funcional.
Manejo de proyecto.	Soporte técnico del software.	Deberá contar con servicio de soporte técnico y garantía otorgado directamente por el fabricante o por distribuidor autorizado.	Funcional.
Manejo de proyecto.	Otras Herramientas.	Deberá incluir el software necesario para la definición y diseño gráfico.	Funcional.

## 5. Perfil del Proveedor

Corporación Unisol S.A. de C.V., entiende que:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
*[Handwritten Signature]*

Corporación Unisol S.A. de C.V. es la empresa que cuenta con la exclusividad para otorgar directamente el licenciamiento de derecho de uso para la solución Top-Report Private Cloud 100 para el seguimiento en línea de las obras de construcción. Por lo que se requiere celebrar un contrato con la Corporación Unisol S.A. de C.V. bajo el amparo del Contrato Marco y su Convenio de Adhesión para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, de fechas 15 de enero de 2014 y 16 de abril de 2015 respectivamente celebrado por parte de la Secretaría de la Función Pública y diversas personas morales.

#### 6. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

En un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la puesta en marcha de la solución Top-Report Private Cloud 100, en las instalaciones de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria ubicadas en Durango No. 291, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Corporación Unisol S.A. de C.V. entregará en papel membretado de la empresa de manera impresa y en electrónico lo siguiente:

- El certificado por la cantidad solicitada del producto Top-Report Private Cloud 100 y que en caso de requerir el Instituto incorporar mejoras futuras a las aplicaciones, la opción de contratar pólizas anuales equivalente al 20% del precio de adquisición.
- Documento a través del cual Corporación Unisol S.A. de C.V. se compromete a proporcionar el servicio de mesa de ayuda sin costos adicionales para el Instituto señalando la vigencia de al menos tres meses conforme a lo solicitado en el numeral **8. Cronograma de actividades**. Asimismo, el documento especificará los teléfonos para proporcionar el servicio de soporte técnico, el horario del servicio de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, así como la matriz de escalamiento para la atención de fallas señalando el proceso correspondiente y los nombres, teléfonos, correos electrónicos, entre otros de los responsables de cada proceso por parte Proveedor.
- Manual de operación de la aplicación para los diferentes niveles de usuarios en medio impreso o en medios ópticos (CD, DVD, entre otros).
- Manual de operación técnica para la administración de la aplicación en medio impreso o en medios ópticos (CD, DVD, entre otros).
- Documento mediante el cual se compromete a otorgar, sin costos adicionales y a solicitud del instituto, talleres de capacitación para un máximo de 150 personas que designe la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, dentro del plazo de vigencia del contrato. Se deberá especificar las características de dicha capacitación, así como un calendario de cursos y el proceso que tendrá que llevar a cabo el Instituto para su ejecución. Los cursos se llevarán a cabo en la Ciudad de México D.F.
- Documentos de cierre comprobatorio de las actividades establecidas en el numeral **8. Cronograma de actividades**.



Una vez entregado lo anterior por parte de Corporación Unisol S.A. de C.V. se procederá a generar dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles a su recepción, el acta Entrega-Recepción para constatar la entrega de Corporación Unisol S.A. de C.V. hacia el Instituto Mexicano del Seguro Social de los productos Top-Report Private Cloud 100.

**7. Cronograma de actividades**

Para que el Instituto considere como entregado el producto Top-Report Private Cloud 100, Corporación Unisol S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la totalidad de las siguientes actividades, iniciando a partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación del contrato, en el entendido de que, en común acuerdo, el inicio y duración de las actividades pueden llegar a cambiar, sin que estas puedan finalizar después de la vigencia del contrato.

No.	Actividad	Semana 1	Semana 2
1	Entrega de certificado de licencias	■	
2	Instalación y configuración en el ambiente productivo del IMSS	■ ■ ■ ■ ■	
3	Validación y visto bueno por parte del personal del IMSS	■ ■ ■ ■ ■	
4	Puesta en marcha del Top Report	■ ■ ■ ■ ■	■

Corporación Unisol S.A. de C.V. está de acuerdo que al finalizar la actividad correspondiente a Puesta en Marcha del Top-Report Private Cloud 100, se elaborará documento de cierre comprobatorio que contenga todas las evidencias que demuestres que fue llevada a cabo cada una de las actividades, por lo que la entrega del certificado de licencias se tendrá como recibida con el documento que indique que la instalación ha sido concluida y recibida a satisfacción del Instituto.

Asimismo, Corporación Unisol S.A. de C.V. considera que la mesa de ayuda incluida, es sin costos adicionales para el Instituto Mexicano del Seguro Social y su vigencia podrá iniciar a partir de la finalización de la puesta en marcha del Top-Report Private Cloud 100 o la fecha que el Instituto requiera dentro del plazo de vigencia del contrato.

**8. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse**

Corporación Unisol S.A. de C.V. acepta que se penalizará con el 2.5% del valor de la factura por cada día natural de atraso en la entrega establecida de los documentos y actividades descritas en los numerales 7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable y 8. Cronograma de actividades descritas en el presente documento.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**9. Requerimientos de arquitectura tecnológica**

No aplica.

**10. Restricciones e interfaces con otros elementos**

No aplica.

ANEXOS



## ACEPTACIÓN DE ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

### **1. Premisa**

Corporación Unisol S.A. de C.V. adjunta escrito firmado por su representante legal respecto de las obligaciones de confidencialidad, las cuales estarán sujetos a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o por la Ley correlativa aplicable en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Corporación Unisol S.A. de C.V. entiende que las bases de datos, aplicaciones y cualquier otro tipo de información utilizada en el suministro de los servicios o a la que tenga acceso derivado de la naturaleza de los mismo, que sean propiedad exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social, continuarán siendo propiedad exclusiva del mismo. En ese sentido, Corporación Unisol S.A. de C.V. se obliga a utilizarla exclusivamente para cubrir los servicios requeridos.

### **2. Nombre del proyecto**

Corporación Unisol S.A. de C.V. entiende que el producto Top-Report Private Cloud 100 es para el proyecto denominado "Sistema de Administración de Infraestructura Física".

### **3. Objetivo del proyecto**

Corporación Unisol S.A. de C.V. entiende que el Instituto Mexicano del Seguro social requiere contar con un Sistema de Administración de Infraestructura Física, que permita a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de una solución informática eficientar las tareas de seguimiento y control de obras del programa de construcción y modernización.

Corporación Unisol S.A. de C.V. entiende que para lo anterior, la solución que informática que ofrezca deberá operar de manera integral y colaborativa que involucre primordialmente la implantación de la herramienta tecnológica y los recursos humanos para un soporte tecnológico que coadyuve en asegurar la correcta utilización del software y el cumplimiento de los objetivos que se persiguen.

### **4. Derecho a actualizaciones**

Sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, Corporación Unisol S.A. de C.V. instalará las actualizaciones (parches y updates) correspondientes al producto solicitado Top-Report Private Cloud 100 durante la vigencia del contrato.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



## 5. Programa de entregas

Corporación Unisol S.A. de C.V. se obliga ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a llevar a cabo los entregables en los términos y condiciones descritos en el numeral **7. Condiciones técnicas de aceptación del entregable** del documento denominado Anexo Técnico para el Sistema de Administración de Infraestructura Física a efecto de dar por recibido el producto solicitado de Top-Report Private Cloud 100.

## 6. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

Corporación Unisol S.A. de C.V. cuenta con los derechos exclusivos respecto al licenciamiento del producto solicitado Top-Report Private Cloud 100, lo que acreditará mediante la presentación del comprobante de registro y/o su inscripción en el registro de derechos de autor, de la patente o su equivalente a nivel internacional, o en su caso, del documento en el que se le otorga licenciamiento o cualquier otro derecho exclusivo.

## 7. Visitas a instalaciones

Corporación Unisol S.A. de C.V. entiende que no habrá visita a las instalaciones.

## 8. Tipo de Abastecimiento requerido

Corporación Unisol S.A. de C.V. entiende que el abastecimiento requerido será a través de un único proveedor.

## 9. Garantías

Corporación Unisol S.A. de C.V. se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento y numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo de contrato que se celebre.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato que sea adjudicado, Corporación Unisol S.A. de C.V. se compromete a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, la garantía de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expedida por Institución debidamente autorizada por el 10% del monto por el que se adjudique el contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### Devolución de Garantía

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado a solicitud expresa por escrito en papel membretado de

Corporación Unisol S.A. de C.V., el cual debe ir dirigido a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente, dicha autorización se entregará a Corporación Unisol S.A. de C.V. siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que se celebre.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización expresa y por escrito otorgado por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

#### Ejecución de la Garantía

Corporación Unisol S.A. de C.V. entiende que se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando Corporación Unisol S.A. de C.V. incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes de la materia.
- Cuando Corporación Unisol S.A. de C.V. incumpla en proporcionar los talleres de capacitación
- Cuando Corporación Unisol S.A. de C.V. incumpla en proporcionar los servicios de mesa de ayuda conforme a los tiempos de respuesta requeridos.

#### **10. Soporte a fallas**

Corporación Unisol S.A. de C.V. entiende que tendrá que atender durante la vigencia de los servicios, cualquier incidente que se presente sobre el servicio ofertado. Lo anterior conforme a lo establecido en el documento denominado Anexo 1.- Anexo Técnico para el Sistema de Administración de Infraestructura Física y lo establecido en este documento.

#### **11. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio**

Corporación Unisol S.A. de C.V. se obliga ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a llevar a cabo los tiempos de respuesta y de servicio, conforme a los términos y condiciones descritos en el inciso b. No funcionales del numeral 4. Requerimientos técnicos del documento denominado Anexo 1.-Anexo Técnico para el Sistema de Administración de Infraestructura Física.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



## 12. Niveles de servicios

Corporación Unisol S.A. de C.V. se obliga ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a llevar a cabo los niveles de servicio del programa de trabajo en los términos y condiciones descritos en los numerales **7. Condiciones Técnicas de aceptación del entregable** y **8. Cronograma de actividades** del documento denominado Anexo 1.-Anexo Técnico para el Sistema de Administración de Infraestructura Física.

## 13. Condiciones de Pago

Corporación Unisol S.A. de C.V. entiende que como se establece en el numeral **25. Administrador del Contrato** del Anexo 2.- Términos y condiciones, el Administrador del Contrato, será el servidor público responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Corporación Unisol S.A. de C.V. acepta que los pagos se realizarán previa validación y recepción de los servicios por parte del Administrador del Contrato, es decir, el Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, así como por la aceptación de estos servicios, por parte de las áreas usuarias, de conformidad al ámbito de su competencia (División de Concursos y Contratos, División de Construcción y División de Proyectos). Una vez contando con la aceptación en comento el Administrador del Contrato, conjuntamente con los Titulares de la División de Concursos y Contratos, de la División de Construcción y de la División de Proyectos, será el responsable de realizar los trámites de pago en estricto apego administrativo vigente en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para proceder a la liberación del pago el servidor público que para tal efecto haya designado el Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, será el responsable de la supervisión y administración de todas las obligaciones a cargo de Corporación Unisol S.A. de C.V., así como de la ejecución, validación, técnica y administrativamente de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por Corporación Unisol S.A. de C.V. se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones contractualmente pactadas para el servicio, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago a Corporación Unisol S.A. de C.V. será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de lo establecido en el numeral **7. Condiciones técnicas de aceptación del entregable** del documento denominado Anexo 1.-Anexo Técnico para el Sistema de Administración de Infraestructura Física.

Corporación Unisol S.A. de C.V. entregará en la División de Trámite de Erogaciones, situada en la calle de Tiburcio Montiel núm. 15 PB, Col. San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F en días y horas hábiles los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida Corporación Unisol S.A de C.V, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con dirección en Av. Paseo de la Reforma Núm. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600, México D.F., R.F.C IMS-421231-145; que reúna los

requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios.

- Original y copia de la documentación que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social (Acta Entrega-Recepción de los servicios).
- Carta firmada por el representante legal en la cual haga del conocimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social la cuenta bancaria a la que se efectuará la transferencia electrónica bancaria correspondiente.
- Nota de crédito (en caso de que aplique) a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporáneas de los servicios contratados.

Corporación Unisol S.A. de C.V. acepta que en caso de presentar facturas con errores y deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará debiendo presentar nuevamente toda la documentación mencionada anteriormente (en original y copia según corresponda).

#### 14. Penas Convencionales aplicables

Corporación Unisol S.A. de C.V. acepta que se penalizará con el 2.5% del valor de la factura por cada día natural de atraso en la entrega establecida de los documentos y actividades descritas en los numerales 7. **Condiciones técnicas de aceptación de entregable** y 8. **Cronograma de actividades** del documento denominado Anexo 1.-Anexo Técnico para el Sistema de Administración de Infraestructura Física.

#### 15. Deducciones

No aplica.

#### 16. Entregables

Corporación Unisol S.A. de C.V. se obliga ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a llevar a cabo los entregables descritos en el numeral 7. **Condiciones técnicas de aceptación del entregable** del documento denominado Anexo 1.- Anexo Técnico para el Sistema de Administración de Infraestructura Física.

#### 17. Condiciones de aceptación

Corporación Unisol S.A. de C.V. se obliga ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a llevar a cabo los entregables en las condiciones descritas en el numeral 7. **Condiciones técnicas de aceptación del entregable** del documento denominado Anexo 1.-Anexo Técnico para el Sistema de Administración de Infraestructura Física para su aceptación por parte del Instituto.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

## 18. Confidencialidad

Corporación Unisol S.A. de C.V. acepta que toda la información a la cual tenga acceso, su personal, terceros que lo apoyen utilizada en la prestación del servicio y que sea propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, continuará siendo propiedad del mismo. Por esta razón, Corporación Unisol S.A. de C.V. se obliga a utilizarla exclusivamente para cubrir los servicios requeridos y no divulgar por ningún medio dicha información.

Toda la información propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social no podrá ser utilizada por Corporación Unisol S.A. de C.V. para otros fines. Esta será almacenada y procesada dentro de repositorios que el Instituto designe para tal efecto.

Todo el personal que Corporación Unisol S.A. de C.V. asigne para la ejecución y/o desarrollo de cualquier servicio se registrará bajo un acuerdo de confidencialidad.

## 19. Propiedad intelectual

Corporación Unisol S.A. de C.V. se obliga en todo momento a liberar al Instituto Mexicano del Seguro Social, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

## 20. Método de Evaluación de propuestas

Corporación Unisol S.A. de C.V. entiende que este punto no aplica, por tratarse de una Adjudicación Directa, bajo el amparo del Contrato Marco y su Convenio de Adhesión para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, de fechas 15 de enero de 2014 y 16 de abril de 2015 respectivamente celebrado por parte de la Secretaría de la Función Pública y diversas personas morales.

## 21. Funcionarios Públicos participantes en el proceso de adquisición por parte de la DIDT como área Técnica.

Ing. Roberto Javier García Pérez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicio Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico.

## 22. Vigencia del Contrato

Corporación Unisol S.A. de C.V. acepta que la vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil de la fecha de notificación de adjudicación del contrato y hasta el 30 de junio del 2016.



### 23. Vigencia del Servicio

Corporación Unisol S.A. de C.V. acepta que la vigencia del servicio será a partir del día siguiente hábil de la fecha de notificación de adjudicación del contrato y hasta el 30 de junio del 2016.

### 24. Administrador del Contrato

Corporación Unisol S.A. de C.V. entiende que conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Administrador del Contrato será el servidor público responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre, por lo tanto será el siguiente:

- a) Administrador del Contrato y Responsable Técnico: Lic. Armando Esquivel Pichardo, Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero
- b) Apoderado Legal: Ing. Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Los servicios a cargo de Corporación Unisol S.A. de C.V. estarán bajo la administración y supervisión del Ing. Erik Alfredo Gaona Reyes, designado por el Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria para la administración del contrato.

### 25. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

Se generará un Acta Entrega-Recepción en donde se constate la entrega por parte de Corporación Unisol S.A. de C.V. hacia el Instituto Mexicano del Seguro Social de los entregables descritos en el numeral 7. **Condiciones técnicas de aceptación del entregable del documento denominado Anexo 1.- Anexo Técnico para el Sistema de Administración de Infraestructura Física.**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



### Propuesta Económica

Corporación UNISOL SA de CV se adhirió al Contrato Marco y su Convenio de Adhesión para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, de fechas 15 de enero de 2014 y 16 de abril de 2015 respectivamente celebrado por parte de la Secretaría de la Función Pública y diversas personas morales.

En tal virtud, la propuesta económica que presentamos, se basa en los precios que fueron presentados a la SFP y que forman parte y se pueden consultar en el Anexo G del Convenio de Adhesión suscrito con fecha 16 de abril de 2015. Para el proyecto que nos ocupa la propuesta económica es la siguiente:

Partida	Producto	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Top-Report Private Cloud 100	Servicio On-Premise licencia 100 Obras que incluye las siguientes funcionalidades: Usuarios ilimitados, Nota Informativa, Ficha Técnica, Avance Físico, Avance Financiero, Admón. del Contrato, Reporte Fotográfico, Biblioteca del proyecto, Sección de Administrador, Biblioteca General, Reporte de tendencias, Sección para visualización de cámaras web en obra, Diversos perfiles de usuarios.  Los usuarios son ilimitados y todas las funcionalidades instaladas en los equipos del Instituto que se designe.	2	Licencias	\$ 3'600,000.00	\$ 7'200,000.00
					Sub-Total	\$ 7'200,000.00
					IVA	\$ 1'152,000.00
					Total	\$ 8'352,000.00

**Total Licenciamiento: \$ 8'352,000.00 (Ocho millones trescientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido.**



Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**PRESENTE**

Francisco Amador Huerta, en mi carácter de representante legal de la empresa Corporación Unisol, S.A. de C.V., en la presente Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E51-2016, para la contratación de "Dos licencias del producto Top-Report Private Cloud 100" para el ejercicio 2016 y de conformidad con la **Premisa del anexo 2.- Términos y Condiciones**, acepta que las obligaciones de confidencialidad que se deriven de la contratación en cuestión, estarán sujetas a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o por la Ley correlativa aplicable en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, Corporación Unisol S.A. de C.V. entiende que las bases de datos, aplicaciones y cualquier otro tipo de información utilizada en el suministro de los servicios o a la que tenga acceso derivado de la naturaleza de los mismo, que sean propiedad exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social, continuarán siendo propiedad exclusiva del mismo. En ese sentido, Corporación Unisol S.A. de C.V. se obliga a utilizarla exclusivamente para cubrir los servicios requeridos

De igual manera Corporación Unisol S.A. de C.V. acepta que toda la información a la cual tenga acceso su personal, terceros que apoyen para ser utilizada en la prestación del servicio y que sea propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, continuará siendo propiedad del mismo. Por esta razón, Corporación Unisol S.A. de C.V. se obliga a utilizarla exclusivamente para cubrir los servicios requeridos y no divulgar por ningún medio dicha información.

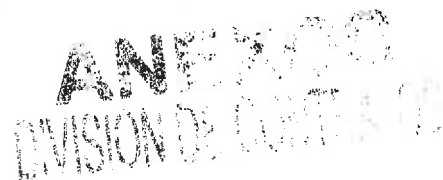
Corporación Unisol S.A. de C.V. se compromete a que toda la información propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social no podrá ser utilizada por para otros fines. Esta será almacenada y procesada dentro de repositorios que el Instituto designe para tal efecto.

Todo el personal que Corporación Unisol S.A. de C.V. asigne para la ejecución y/o desarrollo de cualquier servicio se registrará bajo un acuerdo de confidencialidad.

**ATENTAMENTE**



**Francisco Amador Huerta**  
**Representante Legal**



ANEXOS  
DIVISION DE CURATORES





**UNISOL**  
México

www.unisolmexico.com

Cloud Apps By  
**Unisol Interactive**  
THE FOLLOW UP COMPANY

www.unisolinteractive.com

**Opcional**

Partida	Producto	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Top-Report Private Cloud 100	Póliza de Mantenimiento Anual	1	Póliza	\$1'440,000.00	\$ 1'440,000.00
					Sub-Total	\$ 1'440,000.00
					IVA	\$ 230,400.00
					Total	\$ 1'670,400.00

**Total Póliza Anual Opcional.-**

**\$ 1'670,400.00 (Un millón seiscientos setenta mil cuatrocientos pesos. M.N.) I.V.A incluido**

**ATENTAMENTE**

**Francisco Amador Huerta**  
Representante Legal

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



00065

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

REMISE 9

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
 No. AA-019GYR019-E51-2016

Acta de la Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E51-2016, para la contratación de **“Dos licencias del producto Top-Report Private Cloud 100”** para el ejercicio 2016.

**ANTECEDENTES**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40 y 41 fracción XX de la LAASSP, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables sobre la materia, y en términos del **“Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionadas con las mismas”** y sus anexos, celebrado el 15 de enero de 2014., la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente adjudicación directa número **AA-019GYR019-E51-2016**.

**DESARROLLO DEL EVENTO**

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 14 de abril de 2016, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, el **Lic. Jorge Albarrán Hernández**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público que preside este evento en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa No. **AA-019GYR019-E51-2016**.

De conformidad con el artículo 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudica a la empresa **Corporación Unisol, S.A. de C.V.**, un monto de **\$8'352,000.00 (Ocho millones trescientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** por la contratación de **“Dos licencias del producto Top-Report Private Cloud 100”** para el ejercicio; considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la presente adjudicación y hasta el 30 de junio de 2016.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la presente adjudicación al 30 de junio de 2016.

Se le informa a la empresa adjudicada que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo el día 28 de abril de 2016 en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Apoderado Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Apoderado Legal.

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and a small number '1' at the bottom right]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E51-2016**

- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la resolución de la miscelánea fiscal y sus actualizaciones, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.

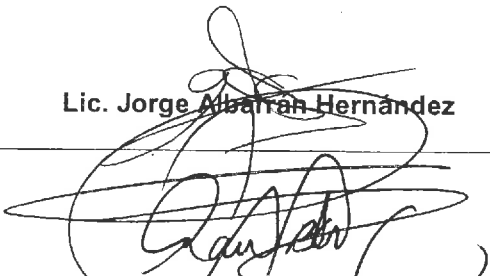
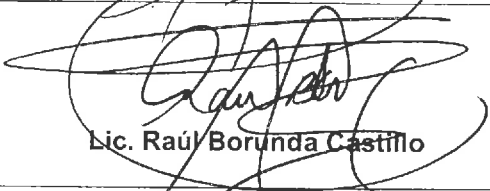

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que la presente acta será difundida a través **CompraNet**.

**CIERRE DEL ACTA**

Se dio lectura al contenido de la presente acta, concluyéndose el cierre de la misma a las 13:30 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	 <b>Lic. Jorge Albañan Hernández</b>
Representante Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos	 <b>Lic. Raúl Borunda Castillo</b>
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	 <b>C.P. José Isidoro Joaquín de Eskauriatza Riva Palacio</b>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*Clea*